

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2589/2008

Tema: Reductor de velocidad s/ calle Angela Vallesse.

VISTO:

La nota N° 569 ingresada por la Comisión Directiva de la Junta Vecinal Provincia Fueguina; las facultades otorgadas a través de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota alude a los peligros para la integridad física de quienes allí viven por la velocidad que desarrollan los vehículos que circulan por el barrio;
que de la misma también se desprende que hay antecedentes de accidentes ocurridos en el barrio por lo antes mencionado;
que es necesario trabajar sobre aspectos que hacen a la seguridad vial en nuestra ciudad;
que mediante la implementación de medidas de seguridad contribuiremos a evitar accidentes y así velar por el bienestar de nuestros vecinos;
que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) **PROCEDASE** a la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Ángela Vallese entre las siguientes calles:

- a) Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 700 entre Aeroposta Argentina y Yugoslavia.
- b) Un (1) reductor de velocidad sobre A. Vallese al 900 entre Provincias Unidas y J. Menéndez.
- c) Un (1) reductor de velocidad sobre Provincias Unidas al 900 entre A. Vallese y Pioneros Fueguinos.

Art. 2°) **PROCEDASE** a la colocación de señalización vertical de mano y contramano, según corresponda sobre la calle Ángela Vallese.

Art. 3°) El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero año 2008.

Art. 4°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 07 DE OCTUBRE DE 2008.

Aa/OMV